

Oficio Nro. SNC-SECOM-2013-000053-O

Quito, D.M., 16 de agosto de 2013

Asunto: Respuesta

Señor Licenciado

César Antonio Ricaurte Pérez

**FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN Y ESTUDIO DE MEDIOS,
FUNDAMEDIOS**

En su Despacho

De mi consideración:

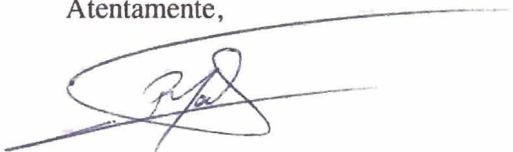
En respuesta a su misiva del 13 de agosto pasado, dirigida al Secretario Nacional de Comunicación, es necesario formular las siguientes precisiones:

Hasta el 17 de julio de 2013, día en el cual se transmitió la cadena para que el país sepa los verdaderos motivos del cierre de revista Vanguardia; a pesar de que la vulneración de los derechos de los trabajadores por parte de los directivos de dicho medio eran de conocimiento público, Fundamedios, en su página web, apenas se limitó a manifestarse a través de dos ligeros boletines de prensa, uno del 27 de junio y otro del 1 de julio del presente año.

No hubo un pronunciamiento claro ni una alerta de Fundamedios en defensa a los periodistas por el atropello de sus derechos. Es evidente -una vez más- que la ONG que usted dirige, solo protege a los propietarios de imprentas que travisten sus afanes económicos y políticos en el amparo sublime de derechos.

Por consiguiente, su solicitud de rectificación no procede ya que la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público y de naturaleza distinta a un medio de comunicación, no es el órgano competente para atender su pedido y no ha cometido agravio alguno con información inexacta.

Atentamente,



Abg. Paúl Alejandro Mena Zapata
ASESOR

